

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/156/2023, RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE OTHON ALBERTO OROZCO MÉNDEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### ANTECEDENTES

I. El 22 de noviembre de 2023 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/156/2023**, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la **Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-15/2023**, de fecha **22 de noviembre de 2023**, cuyo objeto es que se proporcione “**Adquisición de Productos Químicos**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la de **LPLCC-15/2023**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$182,700.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para la entrega de bienes o servicios a más tardar el **30 de septiembre de 2024**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/105/2024**.

[E] [a] [a] [a]

#### DECLARACIONES

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-016/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y OTHON ALBERTO OROZCO MÉNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

83

9.



A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra número **CPAOC-2024-05-00072** expedida por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara "**EL PROVEEDOR**":

- I. Que es una persona física, **FÉLIX A. A.** mayor de edad, comerciante, originario de **GUADALAJARA** dónde nació el día **18/05/1988** quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número 1311741338.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 12, en la calle Anita Hernández, colonia Zapotlanejo Centro, CP. 45430, en la ciudad de Zapotlanejo, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **OOMO800112BQ3**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1164**.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2024-05-00072**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente convenio es modificar “EL CONTRATO” para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2024-05-00072**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	OROZCO MENDEZ OTHON ALBERTO			DIA	MES	AÑO
Dirección	ANITA HERNANDEZ 12, COL. ZAPOTLANEJO CENTRO, ZAPOTLANEJO, JALISCO	Teléfono		21	05	202
Correo		Departamento	Alberca Complejo Sauz			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-05-00037	Solicitud Adj.	CPASA-2024-05-00022	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

  

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-05-00037 Partida 1	1	2.00	BIDÓN	2510100003 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DICLORO GRANULADO, (12 BIDONES DE 50 KG C/U), PRODUCTO DE RÁPIDA ACCIÓN QUE AYUDA A SUBIR LOS NIVELES DE CLORO EN EL AGUA DE LA ALBERCA EN CORTO TIEMPO. SUBIR LOS NIVELES DE CLOROS DUAL ENTRE 6.0 Y 8.0 P.P.M Y DESTRUIR CONTAMINANTES COMO BACTERIAS, ALGAS, HONGOS, ETC. Y LA DESCOMPOSICIÓN DE LAS CLORAMINAS FORMADAS EN EL AGUA.	3,500.00	7,000.00

Clave Presupuestal  
2024.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.3.09.25101.14.1.05

Notas Pedido: ADENDUM DE LA LPLCC-15-2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2024" SE DEBERA ENTREGAR EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO No. 25 UBICADO EN AV. PATRIA #3116, JARDINES DEL SAUZ, C.P. 449871

SUB TOTAL	7,000.00
IVA	1,120.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	35.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,085.00</b>

OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LPLCC-15-2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2024" PARTIDA 1, BLOQUE 2

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.-** En tal virtud, el monto actualizado de los bienes o servicios amparados en “EL CONTRATO”, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$ 190,820.00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

**TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.-** “LAS PARTES” acuerdan que los bienes o servicios materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **21 de mayo del 2024 al 30 de septiembre del 2024**, en el lugar establecido conforme a la cláusula primera..

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-016/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y OTHON ALBERTO OROZCO MÉNDEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

*f.*

